

Fiscalía



APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDO GEMINI-CONICYT, PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES 2010

RES. EX. N° 3236

SANTIAGO, 22 JUL 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407, para el año 2010; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las BASES DE CONCURSO FONDO GEMINI-CONICYT, PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES 2010, del Programa de Astronomía de CONICYT, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);
2. El Memorando N° 144, de fecha 18 de Junio de 2010, del Programa de Astronomía de CONICYT, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2);
3. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las Bases del CONCURSO FONDO GEMINI-CONICYT, PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES 2010, del Programa de Astronomía de CONICYT.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases



FONDO GEMINI
Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines
BASES CONCURSO 2010

1. ANTECEDENTES

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", de fecha 25 de Octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil.

CONICYT es el beneficiario y administrador del Fondo para el Desarrollo Nacional de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Programa está destinado a contribuir al desarrollo de la astronomía nacional, mediante el fortalecimiento de la investigación, docencia y formación de recursos humanos en Astronomía, tanto observacional como teórica, y en ciencias afines en instituciones académicas a lo largo de Chile.

Las ciencias afines consideradas, toda vez que involucren desarrollos tecnológicos de punta relacionados con los observatorios astronómicos en Chile, son: física, ingeniería eléctrica/electrónica, ingeniería de software e ingeniería mecánica.

En general, el presente programa está abierto a cualquier propuesta que pueda impactar positivamente el desarrollo de excelencia en la astronomía nacional y ciencias afines.

3. POSTULANTES

Podrán presentar propuestas y recibir recursos financieros para esta convocatoria las siguientes instituciones y/o personas:

- a. **Instituciones nacionales** con personalidad jurídica sin fines de lucro, públicas o privadas, que desarrollen o se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en astronomía o ciencias afines **en conjunto con un investigador responsable** del proyecto, el que debe estar vinculado con la entidad. Las instituciones incluyen, entre otras, universidades, centros e institutos de investigación. En el caso de postular en forma asociada dos o más instituciones, se deberá designar a una de ellas como institución principal.
- b. **Personas naturales:** investigadores o académicos de universidades nacionales.

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Propuestas Institucionales:

- **Formulario de Postulación.** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astro, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación".

- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales*.
- **Carta de compromiso** de las asociadas si corresponde.
- En caso de contratación de posiciones permanentes, se deberá presentar una carta suscrita por el representante legal de la respectiva institución principal o Decano de la facultad y debe asegurar la continuidad del cargo.
- **Curriculum Vitae** del investigador principal y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- **Cotizaciones.** En los proyectos que requieran equipamiento, incluir una descripción de los mismos y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo.

Propuestas de Personas naturales:

- **Formulario de Postulación.** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astro, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación".
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales*.
- **Curriculum Vitae** del investigador principal y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- **Cartas de apoyo y certificación.** En el caso de pasantía o estadía de investigación en Chile o en el extranjero, carta de apoyo de la institución académica o de investigación donde se realizará la pasantía o estadía y carta de la institución a la que pertenece el investigador certificando su período sabático.

Las propuestas deberán ser presentadas en inglés. Se eximen de ésta obligación las propuestas de difusión y/o divulgación.

Tanto el formulario como los anexos, se deberán adjuntar de preferencia en formato pdf.

5. DURACIÓN

Las propuestas deberán desarrollarse en un plazo de uno a dos años. Dicho plazo corre a contar de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio de subsidio.

6. FINANCIAMIENTO

- 6.1. El límite máximo de financiamiento para las personas jurídicas, por proyecto, es de USD\$80.000.- (ochenta mil dólares americanos), por año de ejecución.
- 6.2. El límite máximo de financiamiento para las personas naturales, por postulante y por proyecto, es de USD\$20.000.- (veinte mil dólares americanos) por año de ejecución.
- 6.3. En caso de inserción en universidades nacionales de investigadores "senior" de alto nivel, chilenos o extranjeros, el Fondo podrá colaborar en el co-financiamiento del cargo con hasta USD\$40.000.- (cuarenta mil dólares americanos) en el primer año y USD\$20.000.- (veinte mil dólares americanos) en el segundo año. Esto supone que la unidad académica cuenta con el respaldo institucional para llenar un cargo adicional.
- 6.4. Respecto de posiciones postdoctorales en universidades nacionales para astrónomos chilenos o extranjeros, se podrá financiar hasta un monto máximo anual de USD\$36.000.- (treinta y seis mil dólares americanos), por concepto de honorarios, y hasta USD\$5.000.- (cinco mil dólares

* En el sitio web señalado se ha dispuesto de un manual para postular

americanos) por concepto de gastos asociados. Se dará prioridad a postdoctorados que usen los telescopios GEMINI.

7. LÍNEAS DE ACCIÓN

Los recursos aportados por el Fondo podrán utilizarse para financiar una o más de las siguientes líneas de acción:

- Iniciativas para difundir la Astronomía en programas de docencia de universidades regionales, como por ejemplo, clases magistrales de astronomía dirigidas a toda la comunidad universitaria, y realizadas por distinguidos astrónomos chilenos o extranjeros. Se dará preferencia a las propuestas que involucren charlas en dos o más instituciones nacionales.
- Organización de congresos, seminarios y cursos especializados con participación de docentes extranjeros destacados.
- Propuestas institucionales que hagan uso de oportunidades que ofrezcan los observatorios internacionales al desarrollo en Ingeniería, relacionadas a la Instrumentación, Astronomía Experimental y Observatorio Virtual en Chile.
- Pasantías sabáticas (entre 6 meses y un año) de académicos extranjeros en Universidades nacionales con programas de postgrado, para desarrollar proyectos conjuntos de investigación y consolidar dichos programas de postgrado.
- Complemento para pasantías sabáticas (entre 6 meses y un año) de académicos nacionales en instituciones en el extranjero, para desarrollar proyectos conjuntos de investigación.
- Estadías de investigación (hasta 6 meses) de astrónomos de universidades chilenas con programas de postgrado, a realizarse en universidades nacionales sin carreras en astronomía, con el propósito de dictar conferencias, seminarios, participar en cursos, en programas de docencia, y en general para compartir experiencias en el área de investigación y docencia.
- Adquisición de equipamiento científico menor, software y bibliografía, y apoyo a publicaciones aceptadas en revistas ISI o de corriente principal.
- Provisión de infraestructura menor.
- Becas para estudiantes a ser solicitadas exclusivamente por universidades nacionales:
 - a) Becas de magíster o doctorado para estudiantes chilenos y extranjeros que inicien sus estudios por un período de hasta dos años.
 - b) Becas de apoyo para realización de tesis doctoral para estudiantes chilenos y extranjeros por un período de hasta tres años.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

8.1. Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

8.2. **Evaluación técnica:** La evaluación de las propuestas será realizada por evaluadores externos nombrados por CONICYT. Los principales factores a considerar en la evaluación, en orden de prioridad, son:

- Calidad y relevancia de la propuesta.
- Consistencia entre los objetivos y los montos requeridos en la propuesta.
- Calidad académica de la entidad principal que postula.
- Trayectoria académica del coordinador del proyecto y del equipo ejecutor.
- Prioridad de las líneas de docencia e investigación para la universidad.
- Capacidad de mantener las acciones en el tiempo, más allá del apoyo financiero solicitado.

8.3. Consejo GEMINI-CONICYT, designado mediante Resolución N° 2166 del 28 de julio de 2009, encabezado por el Presidente de CONICYT e integrado por representantes de CONICYT,

astrónomos de la comunidad chilena, un representante del Consorcio Astronómico Internacional GEMINI, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante del Ministerio de Hacienda, será el órgano colegiado encargado de sugerir a CONICYT –basado en las evaluaciones técnicas de las propuestas– los beneficiarios, asignaciones y duración de las propuestas a adjudicar. Dicho Consejo podrá, asimismo, modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos en su propuesta a CONICYT.

- 8.4. Resolución de Fallo: CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.

9. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página WEB de CONICYT.

Se informará, además, mediante carta enviada por correo electrónico, a los postulantes seleccionados.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- 10.1. **Entrega de documentación.** A contar de la fecha que figure en la carta de notificación mencionada en el punto 9, la institución y/o el/la investigador/a del proyecto adjudicado, según corresponda, tendrán un **plazo de 28 días corridos (4 semanas)** para entregar toda la documentación solicitada por CONICYT, necesaria para la firma de los convenios a ser suscritos entre CONICYT y la institución y/o persona beneficiaria de las propuestas. **De no recibir la documentación en el plazo señalado, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación.**
- 10.2. En el caso de postulaciones institucionales, la institución solicitante será la beneficiaria directa de los recursos, quien al momento de la firma del convenio con CONICYT deberá garantizar el fiel uso de los recursos y su administración según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata u otro tipo de garantía de fácil ejecución, para cuyo financiamiento el Fondo GEMINI-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado. La señalada garantía deberá tener una vigencia mínima de 15 meses, contados 30 días desde la fecha de firma del convenio.
- 10.3. En el caso de personas naturales, el convenio firmado entre CONICYT y el/la investigador/a responsable establecerá el plazo de vigencia y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de este Concurso. El/la investigador/a adjudicado deberá entregar mandato especial al momento de la firma del convenio, a favor de CONICYT, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de financiamiento del proyecto, pueda expresamente realizar en su nombre y representación los actos que se señalan en el documento adjunto "Mandato Especial".
- 10.4. **Contrataciones.** Para los proyectos que consistan en contratación de postdoctorados o profesores permanentes, la Institución principal deberá hacer el llamado a concurso a través de un medio nacional e internacional, e informarlo al Programa de Astronomía de CONICYT dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio.
- 10.5. **Entrega de Informes.** El Investigador Responsable deberá entregar al Programa de Astronomía de CONICYT anualmente un informe técnico-científico y financiero, contado desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio. El informe técnico-científico versará sobre el avance o resultados del Proyecto (que incluya una descripción de las actividades realizadas y, muy especialmente, de los resultados obtenidos dentro del período), y el informe financiero deberá dar cuenta de los gastos realizados a la fecha, para lo cual se utilizará un sistema de declaración de gastos en línea, el que deberá actualizarse regularmente.
- 10.6. **Reconocimientos.** El aporte del FONDO GEMINI-CONICYT deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos

(artículos en revistas especializadas, tesis, papers, etc), los materiales de difusión y el equipamiento científico, de acuerdo al siguiente texto sugerido: "Este trabajo contó con el apoyo del FONDO GEMINI-CONICYT Proyecto N°...."

11. TRANSFERENCIAS Y GARANTÍAS

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT se realizarán en cuotas anuales, al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tramitación total de la resolución que aprueba el convenio.
- Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- **Para Instituciones** entrega de garantía por parte de la institución principal adjudicada, que asegure el fiel uso de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2. de las presentes bases de concurso.
- **Para personas naturales**, entrega de un Mandato firmado por el investigador responsable.
- Para pagos de segundas cuotas, entrega y aprobación del informe técnico- científico y del informe financiero de los proyectos.

12. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

El informe final y la última rendición de cuentas, deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes a la fecha de término del proyecto, de acuerdo a la fecha señalada en el convenio respectivo, los cuales deberán ser aprobados por CONICYT.

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas y se haya suscrito el finiquito respectivo.

13. RESTRICCIONES

- 13.1. No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.
- 13.2. Tampoco podrán postular quienes sean miembros del Consejo GEMINI-CONICYT al momento de postular.
- 13.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

- 14.1. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 14.2. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- 14.3. Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán de vueltos.

15. PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo de cierre de las postulaciones en línea vence impostergablemente el día **jueves 9 de septiembre de 2010, a las 16:00hrs.**


Para informarse sobre los concursos y proyectos adjudicados en años anteriores puede visitar <http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2183.html>

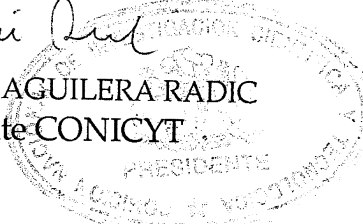
Para mayor información escribir al correo electrónico: www.conicyt.cl/oirs

Fin de Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Astronomía, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente CONICYT



ANEXOS

Anexo N°1: El texto de las Bases de CONCURSO FONDO GEMINI-CONICYT, PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES 2010, del Programa de Astronomía de CONICYT, en original.
Anexo N°2: Memorando N° 144, de 18.06.10 del Programa de Astronomía de CONICYT.

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

A448
C-144/2010

20.07.10

